



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 24 de noviembre de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 250-2022-CU.- CALLAO, 24 DE NOVIEMBRE DE 2022.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo de Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 24 de noviembre de 2022, respecto al punto de agenda 4. PROMOCIÓN DOCENTE: 4.1 Dr. CÉSAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el Art. 108 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, el Art. 109, numeral 109.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, numeral 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 098-2022-CU, de fecha 09 de junio de 2022, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, el Dr. CESAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA mediante Escrito (Expediente N° 2009463) de fecha 23 de mayo de 2022, solicita promoción de la categoría de Asociado a la categoría de Principal en la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 054-2018-CU de fecha 01 de marzo de 2018, se ratificó, entre otros a partir del 01 de marzo de 2018 y por el periodo de Ley, en la categoría de asociado a tiempo completo al docente Mg. CÉSAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 072-2022-CU de fecha 10 de mayo de 2022, se aprueba el cambio de dedicación del docente Dr. CÉSAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, de docente Asociado a Tiempo Completo a Asociado a Dedicación Exclusiva, a partir del 01 de junio de 2022;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, mediante el Oficio N° 1394-2022-DFIEE (Expediente N° 2024303) recibido el 09 de noviembre de 2022, remite la Resolución N° 566-2022-CFFIEE del 02 de noviembre de 2022, por la cual el Consejo de Facultad propone la promoción del docente Dr. CÉSAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA a la categoría de Principal a Dedicación Exclusiva; asimismo, adjunta el Oficio N° 367-VIRTUAL-2022-FIEE/SA, y el Informe N° 003-2019-





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

CRPD-FIEE/ACTUALIZADO presentados por la Presidenta de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la citada Facultad donde se indica que el mencionado docente obtuvo un puntaje total de 85.13 puntos;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 24 de noviembre de 2022, puesto a consideración el punto de agenda 4.1. PROMOCIÓN DEL DOCENTE Dr. CESAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA; los señores consejeros acordaron aprobar la promoción docente del Dr. CÉSAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA, a la categoría de principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica;

Estando a lo glosado; a la Resolución N° 566-2022-CFFIEE del 02 de noviembre de 2022; al Oficio N° 1394-2022-DFIEE, al Proveído N°485-2022-ORH-UNAC e Informe N° 335-2022-URBS-RRHH/UNAC de fechas 11 de Octubre de 2022; al Oficio N° 3640-2022-OPP del 12 de octubre de 202; al Informe Legal N° 1218- 2022-OAJ recibido el 10 de noviembre de 2022 de la Oficina de Asesoría Jurídica; a la documentación sustentatoria; a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria del 24 de noviembre de 2022; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 109 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

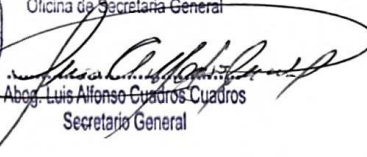
RESUELVE:

- 1º **PROMOVER**, a partir del 01 de diciembre de 2022 y por el periodo de Ley al docente Dr. **CÉSAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA** adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica a la categoría de **PRINCIPAL a DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, en la plaza con Registro N° 000307, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-
Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesado.